

Constancia Secretarial: El 01 de marzo de 2023, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01374

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Por Secretaría requiérase a la sociedad CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con el fin de indiquen las resueltas dadas al oficio No. 00922-22 de fecha 18 de marzo de 2022, radicado en dicha entidad, con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, respecto de la señora VIVIAN ANDREA POSADA CANCINO C.C. 1.023.894.950. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del 30 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3074bdfc19945a7905925caec88b37dc1e527af50fa3d28161bd570a3fe022**

Documento generado en 28/06/2023 08:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>